

# APOYOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DE PROFESORES E INVESTIGADORES COMECYT

## PRIMERA PROMOCIÓN 2024



CE: 205/F/052/24

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECyT), de conformidad con lo establecido en los numerales 9, 11.1 y 11.2 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos a Estudiantes, Profesores e Investigadores destacados en Ciencia y Tecnología COMECyT,

## CONVOCA

a profesoras, profesores, investigadoras e investigadores que laboren en centros de investigación, instituciones educativas e instituciones públicas o privadas del Estado de México que hayan publicado durante el periodo establecido en la presente convocatoria, un artículo científico en revista indexada con reconocimiento internacional, para que se postulen por la obtención de un apoyo monetario por la publicación de artículos científicos, para ello deberán sujetarse a las siguientes

## BASES

### PRIMERA. Áreas del conocimiento

Podrán participar profesoras, profesores, investigadoras e investigadores que hayan publicado artículos científicos orientados a las siguientes áreas del conocimiento:

- Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra
- Biología y Química
- Medicina y Ciencias de la Salud
- Humanidades y Ciencias de la Conducta
- Ciencias Sociales
- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- Ingenierías

### SEGUNDA. Apoyo

Publicación de artículos científicos en revistas indexadas con reconocimiento internacional: Consiste en otorgar un apoyo monetario a las profesoras, profesores, investigadoras e investigadores por la publicación de un artículo científico, siendo primer autor, en caso contrario se priorizará al autor subsecuente en relevancia. El apoyo monetario se otorgará para artículos publicados en revistas indexadas con reconocimiento internacional y de acceso abierto, que hayan sido publicados durante el periodo del 2 de marzo de 2023 al 1 de marzo de 2024 y para el cual no se haya solicitado apoyo. Solo se otorgará un apoyo monetario por persona, artículo publicado y año fiscal.

### TERCERA. Monto de apoyo

El apoyo monetario por el pago de publicación del artículo científico en revistas indexadas con reconocimiento internacional y de acceso abierto

que otorgará el COMECyT será de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M. N.). Sólo se otorgará un apoyo por beneficiario por año fiscal. La publicación del artículo deberá corresponder con las fechas señaladas en la Segunda Base; y deberá acreditarse con el comprobante de la publicación.

El monto del apoyo será gratuito y lo cubrirá en su totalidad el Gobierno del Estado de México, a través del COMECyT, de acuerdo con su disponibilidad líquida y presupuestal.

### CUARTA. Requisitos y documentos para aspirar al apoyo

Las profesoras, profesores, investigadoras e investigadores deberán cumplir con la totalidad de los requisitos y documentos en las tres fases del proceso, como se indica a continuación:

#### Primera fase: registro de solicitudes

La solicitud de apoyo deberá realizarse a través del Sistema en línea del Programa Apoyos a Estudiantes, Profesores e Investigadores destacados en Ciencia y Tecnología COMECyT, disponible en el siguiente enlace:

<http://intranet.comecyt.edomex.gob.mx/saepi/> el cual se encontrará habilitado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 13 de marzo de 2024.

#### Requisitos de participación

- a. Residir en el Estado de México y laborar como profesora o profesor, investigadora o investigador en algún centro de investigación, institución

- educativa o institución pública o privada establecida en el Estado de México;
- Encontrarse sin adeudos o sanciones con el COMECyT;
  - Ser postulada(o) por el centro de investigación, institución educativa o institución pública o privada en la que se encuentre laborando;
  - Contar con el comprobante de la publicación;
  - Adjuntar en formato PDF (legible y no mayor a 2 megabytes) la siguiente documentación:
    - Copia simple de CURP (formato actualizado);
    - Copia simple de la identificación oficial vigente por ambos lados, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México o pasaporte. En caso de presentar como identificación oficial el pasaporte, adjuntar una constancia domiciliaria que acredite su residencia en el Estado de México, expedida por la autoridad correspondiente a nombre de la persona solicitante.
    - Comprobante de domicilio: recibo de luz, agua o teléfono fijo, con vigencia no mayor a tres meses, o predial, correspondiente al año en que se publique la convocatoria.
    - Carta de solicitud de apoyo (formato E);
    - Carta de postulación del centro de investigación, institución educativa o institución pública o privada de adscripción (formato F);
    - Constancia laboral (no mayor a tres meses) emitida por el centro de investigación, institución educativa o institución pública o privada de adscripción, en hoja membretada y con sello de la misma,
    - Copia simple del artículo científico publicado en formato PDF,

### **Segunda fase: proceso de revisión, selección y evaluación**

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos (DICyFRH), a través del DAIC del COMECyT, es la responsable de llevar a cabo el proceso de revisión de documentos de las solicitudes, seleccionando a las que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para su evaluación, conforme lo establecido en los numerales 7.1.1.2.1 y 7.1.2 de las Reglas de Operación, así como lo establecido en la presente convocatoria.

### **Tercera fase: publicación de resultados**

La publicación de resultados se dará a conocer a partir del 19 de abril de 2024, a través de la página web del COMECyT:

<https://comecyt.edomex.gob.mx/publicacion-articulos-cientificos>

### **QUINTA. Vigencia de la convocatoria**

La presente convocatoria estará vigente para el registro de solicitudes del 22 de febrero al 13 de marzo de 2024.

### **SEXTA. Forma de entrega del apoyo monetario a la persona beneficiaria**

El COMECyT, a través de la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género, realizará el proceso de pago mediante transferencia interbancaria, previa notificación vía correo electrónico por parte de la DICyFRH.

La aprobación del otorgamiento del apoyo monetario será inapelable y no será sujeta de impugnación alguna.

### **SÉPTIMA. Del incumplimiento de las obligaciones**

Se considera como incumplimiento por parte de las personas beneficiarias, cuando incurran en alguno de los supuestos indicados en el numeral 7.1.8 de las Reglas de Operación.

### **OCTAVA. De las sanciones**

En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, se procederá de acuerdo con lo establecido en los numerales 7.1.9 y 7.1.10 de las Reglas de Operación.

### **NOVENA. Casos no previstos**

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la instancia normativa y, en su caso, publicados en la página web del COMECyT.

Todos los formatos a los que hace referencia la presente convocatoria podrán ser descargados de la siguiente página electrónica:

<https://comecyt.edomex.gob.mx/publicacion-articulos-cientificos>

Para más información sobre la presente convocatoria, puede comunicarse a los teléfonos: 722 319 00 10 al 15 o al 800 813 26 28, extensión: 132 y 117; o al correo electrónico:

[estudiantesyprof.comecyt@edomex.gob.mx](mailto:estudiantesyprof.comecyt@edomex.gob.mx)

El proceso de revisión, selección, evaluación, aprobación, derechos y obligaciones, deberá consultarse en las Reglas de Operación del Programa Apoyos a Estudiantes, Profesores e Investigadores destacados en Ciencia y Tecnología COMECyT, de la cual la presente convocatoria forma parte integral.

Toluca, Estado de México, 22 febrero de 2024.

**CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**